



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES

Resolución de reconocimiento No. 2451 de 13 de marzo de 2025

DANE No. 341483000024 - NIT: 800092007-7

Nátaga – Huila



ESTUDIO PREVIO No. 004

(12 de mayo de 2025)

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

(inferior a 20smlv)

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	PAGADURÍA
	NOMBRE DEL SERVIDOS QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	MARIA ALEJANDRA TITIMBO CALDERÓN
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.		
El Rector de la Institución Educativa LAS MERCEDES, con el fin de garantizar el funcionamiento y ejecución de las labores que son propias de la Institución y entendiendo que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos, suministros y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, para lo cual se hace necesario contratar el Suministro de elementos de aseo y bioseguridad para la institución educativa Las Mercedes y sus sedes anexas con el fin de garantizar al máximo estados aceptables de higiene en las áreas comunes, baños, patios, aulas, oficinas y demás usados por la comunidad educativa en general, atendiendo las indicaciones dada por el gobierno nacional y la Secretaría de Educación del Huila. La adquisición de elementos de aseo y bioseguridad es indispensable para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, y así lograr suplir y cumplir a satisfacción con los requerimientos Institucionales. Adicionalmente, se deben contar con elementos que sirvan para controlar y eliminar plantas indeseadas, como también malezas que encontramos en las zonas verdes de nuestra institución, así como también para el embellecimiento de la misma y crear un ambiente decorativo y funcional con plantas, permitiendo cultivar en espacios donde no hay acceso directo al suelo, balcones, terrazas o interiores. Estos elementos se encuentran amparados en el plan de compras de la Institución y son necesarios para su normal funcionamiento. Toda vez que es deber velar porque la comunidad educativa cuente con ambientes de trabajo agradables y limpios que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y a la vez proyecten una mayor organización institucional. Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la misma.		
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.		
SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA PARA LAS SEDES URBANAS Y RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE NATAGA – HUILA.		

“Sabiduría, virtud y Ciencia”

Carrera 6 calle 3 esq. Nátaga Huila Email: mercedes.nataga@sedhuila.gov.co 3142316082 – 3168246580



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES

Resolución de reconocimiento No. 2451 de 13 de marzo de 2025

DANE No. 341483000024 - NIT: 800092007-7

Nátaga – Huila



ESTUDIO PREVIO No. 004

(12 de mayo de 2025)

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

(inferior a 20smlv)

2.2. Especificaciones del contrato												
2.2.1. Tipo del contrato a celebrar:	CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL (inferior a 20 smmlv)											
2.2.2. Alcance del objeto:	Adquisición de elementos de aseo y productos de agricultura para la Institución Educativa, con el fin de garantizar al máximo buenos estados de higiene en las áreas comunes como: baños, patios, aulas, administrativas, educativas y demás usados por la comunidad educativa en general.											
2.2.3. Obligaciones del contratista:	El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Entregar los elementos de aseo solicitados en la institución educativa, objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. 2. Entregar los implementos de aseo en la fecha establecida. 3. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista. 4. Cumplir con todo lo pactado en las cláusulas del presente contrato. 5. Acatará las instrucciones y recomendaciones											
2.2.4. Obligaciones del Contratante:	El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: a) verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. b) Pagar en la forma establecida, según la forma de pago estipulada. c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.											
2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) Días Calendario a partir del Acta de Inicio.											
2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la Institución Educativa Las Mercedes del Municipio de Nátaga (Huila)											
2.2.7. Clasificación del bien y servicio:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, previamente identificado en el Plan Anual de Adquisiciones es el siguiente: <table><thead><tr><th colspan="3">Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas</th></tr><tr><th>GRUPO</th><th>CODIGO</th><th>BIEN O SERVICIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>(E) PRODUCTOS DE USO FINAL</td><td>47131600</td><td>ELEMENTOS DE ASEO</td></tr></tbody></table>			Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas			GRUPO	CODIGO	BIEN O SERVICIO	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47131600	ELEMENTOS DE ASEO
Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas												
GRUPO	CODIGO	BIEN O SERVICIO										
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47131600	ELEMENTOS DE ASEO										
2.2.8. Valor del contrato / presupuesto	Este valor incluye IVA Si ☒ No ☐ Por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL											

"Sabiduría, virtud y Ciencia"

Carrera 6 calle 3 esq. Nátaga Huila Email: mercedes.nataga@sedhuila.gov.co 3142316082 – 3168246580



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES

Resolución de reconocimiento No. 2451 de 13 de marzo de 2025

DANE No. 341483000024 - NIT: 800092007-7

Nátaga – Huila



ESTUDIO PREVIO No. 004

(12 de mayo de 2025)

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

(inferior a 20smlv)

oficial:	TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$9.988.350)
2.2.9. Forma de pago:	El pago se hará por transferencia electrónica en la cuenta bancaria debidamente certificada, una vez cumplido el objeto contractual, se deberán allegar factura o cuenta de cobro y demás que sean de carácter legal y obligatorio.
2.2.10. Especificaciones Técnicas Exigidas:	N/A
2.2.11. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La vigilancia del cumplimiento del contrato, se ejercerá a través de la Pagadora de la Institución Educativa Las Mercedes, quien realizará la supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a suscribir y ejercerá especialmente las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato y de sus obligaciones en todas sus partes. 2. Certificar el cumplimiento del contrato. 3. Elaborar junto con el contratista las actas parciales de ejecución del contrato, de liquidación y suspensión y reinicio del contrato si a ello, hubiere lugar. 4. Ejercer control presupuestal de la ejecución del contrato.
2.2.12. Estudio y Análisis Económico:	A. ASPECTOS GENERALES En la actualidad esta compra es suministrada por personas naturales o Jurídicas quienes se encuentran acreditadas en el país y cumplen con los requerimientos de orden Jurídico y financiero, técnico y económicos determinados en los documentos y criterios de verificación de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos. Por ser una compra de elementos de aseo de fácil adquisición en el mercado se considera que existe gran cantidad de posibles oferentes en la zona y por ser un proceso de Régimen Especial no habrá restricción alguna para participar. En este proceso no se solicitará la demostración de una Capacidad Financiera Mínima por parte de los oferentes ya que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de la entidad, cuando se reciba el servicio contratado. B. ANÁLISIS DE LA OFERTA En el Municipio de Nátaga en general existen suficientes personas naturales y jurídicas constituidas para prestar este tipo de bienes lo que les permite poder participar dependiendo la cuantía en los procesos que convoque la Institución

"Sabiduría, virtud y Ciencia"

Carrera 6 calle 3 esq. Nátaga Huila Email: mercedes.nataga@sedhuila.gov.co 3142316082 – 3168246580



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES

Resolución de reconocimiento No. 2451 de 13 de marzo de 2025

DANE No. 341483000024 - NIT: 800092007-7

Nátaga – Huila



ESTUDIO PREVIO No. 004

(12 de mayo de 2025)

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

(inferior a 20smly)

sin temor a una declaratoria de desierta de la invitación y permitiendo haya competitividad.

Por lo anterior, se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y que el objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y autorizada para distribuir este tipo de productos y que cumpla con la normatividad vigente que regula la materia. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados.

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor total (incluidos impuestos), de los ítems relacionados en el objeto, con el valor de una cotización presentada por proveedores y precios históricos, así:

CANT	DETALLE	ELEMENTOS	CT 1	CT 2	PROMEDIO	
			V/TOTAL	V/TOTAL	V/UNIT.	V/TOTAL
21	BIDON X 20 LITROS	AMBIENTADOR DESINFECTANTE PARA PIZO	\$ 2,310,000	\$ 2,415,000	\$ 112,500	\$ 2,362,500
25	BIDON X 20 LITROS	BLANQUEADOR (LIMPIO)	\$ 1,875,000	\$ 1,925,000	\$ 76,000	\$ 1,900,000
24	BIDON X 20 LITROS	DETERGENTE JABÓN LÍQUIDO	\$ 2,640,000	\$ 2,760,000	\$ 112,500	\$ 2,700,000
1	BIDON X 20 LITROS	LIMPIAVIDRIOS	\$ 80,000	\$ 85,000	\$ 82,500	\$ 82,500
2	CAJA X 24 PTE DE 150 UNID	TOALLA DESECHABLE INTERFOLIADA	\$ 336,000	\$ 338,000	\$ 168,500	\$ 337,000
1	GALON	ACIDO MURIATICO X 2000 ML	\$ 55,000	\$ 58,000	\$ 56,500	\$ 56,500
1	GALON	JABON LÍQUIDO PARA LOSA	\$ 23,000	\$ 30,000	\$ 26,500	\$ 26,500
93	PAQUETE X 10 UNIDADES	BOLSA PARA LA BASURA TAMAÑO INDUSTRIAL 80 X 110	\$ 576,600	\$ 651,000	\$ 6,600	\$ 613,800
27	PARES	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 TALLA M	\$ 221,400	\$ 243,000	\$ 8,600	\$ 232,200
3	UNIDAD	CANECA PARA BASURA CON TAPA VAIVÉN DE 50 LITROS	\$ 186,000	\$ 189,000	\$ 62,500	\$ 187,500
39	UNIDAD	ESCOBAS CON CABO INCLUIDO	\$ 362,700	\$ 390,000	\$ 9,650	\$ 376,350
17	UNIDAD	RECOGEDOR DE BASURA CON BANDA, DIENTES EN LA PARTE SUPERIOR Y CABO INCLUIDO	\$ 85,000	\$ 102,000	\$ 5,500	\$ 93,500
2	UNIDAD	REPUESTO (MECHA) DE TRAPERO INDUSTRIAL DE 1 MT DE ANCHO	\$ 160,000	\$ 164,000	\$ 81,000	\$ 162,000
39	UNIDAD	TRAPERO EN ALGODÓN 400 GRAMOS	\$ 390,000	\$ 468,000	\$ 11,000	\$ 429,000
10	UNIDAD	TULAS GRANDES PARA RECICLAJE	\$ 38,000	\$ 40,000	\$ 3,900	\$ 39,000
6	UNIDADES	TOALLA DESECHABLE PARA COCINA MULTIUSOS SUPER ROLLO	\$ 180,000	\$ 204,000	\$ 35,000	\$ 210,000
4	UNIDADES	HERBICIDA MATAMALEZA X 1LT	\$ 180,000	\$ 180,000	\$ 45,000	\$ 180,000
			\$ 9,698,700	\$ 10,242,000	PROMEDIO	\$ 9,988,350

2.2.13. Imputación presupuestal

No. CDP	005 del 24 de abril de 2026
Código del Rubro	2.1.2.02.01.003.05
Nombre	ARTICULOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
Valor	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$8.474.992,29)
Fuente	CALIDAD POR GRATUIDAD

"Sabiduría, virtud y Ciencia"

Carrera 6 calle 3 esq. Nátaga Huila Email: mercedes.nataga@sedhuila.gov.co 3142316082 – 3168246580



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES

Resolución de reconocimiento No. 2451 de 13 de marzo de 2025

DANE No. 341483000024 - NIT: 800092007-7

Nátaga – Huila



ESTUDIO PREVIO No. 004

(12 de mayo de 2025)

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

(inferior a 20smlv)

	No. CDP	005 del 24 de abril de 2026
	Código del Rubro	2.1.2.02.01.003.05
	Nombre	ARTICULOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD
	Valor	UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.328.657)
	Fuente	SUPERAVIT
	No. CDP	005 del 24 de abril de 2026
	Código del Rubro	2.1.2.02.01.000.01
	Nombre	INSUMOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y SILVICULTURA
	Valor	UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/ CTE (\$180.000)
	Fuente	CALIDAD POR GRATUIDAD

3. Causal de contratación Régimen Especial y su Justificación. (Inferior a 20 smlv ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y aplicando el Manual de Contratación)

Se realiza contratación Régimen Especial (inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008 y manual de contratación.) Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que es responsabilidad del Rector de la Institución Educativa Las Mercedes, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

En esta contratación no se aprecian riesgos previsibles que pudieran afectar el equilibrio económico, ante el modo de contratación, por ningún motivo se cancelará la suma adicional ni bajo algún término, llámense indemnizaciones o intereses u otra denominación y en estas condiciones lo deberá aceptar el contratista.

"Sabiduría, virtud y Ciencia"

Carrera 6 calle 3 esq. Nátaga Huila Email: mercedes.nataga@sedhuila.gov.co 3142316082 – 3168246580



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES

Resolución de reconocimiento No. 2451 de 13 de marzo de 2025

DANE No. 341483000024 - NIT: 800092007-7

Nátaga – Huila



ESTUDIO PREVIO No. 004

(12 de mayo de 2025)

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

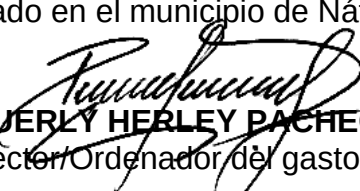
CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL

(inferior a 20smly)

5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

En la contratación Régimen Especial inferior a 20 smmlv Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, la exigencia de garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y por voluntario de la Institución Educativa Las Mercedes no se exigirá teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se va a realizar, lo cual se hace claridad en este estudio previo, según el Manual de Contratación de la Institución Educativa no son obligatorias las garantías para la contratación celebradas por el Régimen Especial inferior a 20 SMLV

Dado en el municipio de Nátaga – Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.


GUERLY HERLEY PACHECO RENGIFO

Rector/Ordenador del gasto

Proyectó:


MARIA ALEJANDRA TITIMBO CALDERÓN

Auxiliar Administrativo